

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 06-059696-00002-0000

Fec: 2006-09-26 12:45:34 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra: 11 PATENTE/II

Evo: 378 FASENACIONALI

Act 444 RESPUESTAREQUE Fotos: 16

Ref.: Expediente No. **06-59696**

Asunto: Solicitud de patente para **"ALTAVOZ PLANO QUE TIENE
DISPOSITIVO DE GUÍA DE PLACA DE BOBINA"**

Solicitante: SHIN, Joung-Youl

Luz Helena Villamil Jiménez, mayor y vecina de Bogotá, D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 29.882 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del solicitante en el trámite de la referencia, por el presente escrito doy respuesta a lo requerido en el auto notificado por fijación en lista el 28 de julio de 2006, y adjuntos al presente escrito me permito aportar los siguientes documentos para completar la solicitud del epígrafe:

1. Copia autenticada del **Poder** otorgado por SHIN, Joung-Youl debidamente legalizado hasta por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, y traducido oficialmente al castellano. Ruego notar al Despacho que el documento adjunto contiene una certificación notarial sobre el otorgante del Poder (persona natural).
2. El **documento de Cesión** de la invención suscrito y legalizado por HAN, Byung-Wan también debidamente legalizado hasta por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, y traducido oficialmente al castellano.

Habiendo quedado satisfechos todos los requisitos exigidos en relación con el trámite que se lleva a cabo en este expediente, solicito se ordene su pronta publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Atentamente,


LUZ HELENA VILLAMIL JIMÉNEZ

C.C. No. 41.750.053 de Bogotá

T.P. 29.882 del Consejo Superior de la Judicatura

E-mail: luzvillamil@cable.net.co

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 017/2006 de un documento escrito en inglés, hecha el día 25 de septiembre de 2006 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con Licencia de Traductora expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia por Resolución No. 0754 de fecha 18 de mayo de 2004.

PODER

En la primera página se encuentra un documento escrito en inglés y con caracteres en Coreano en la parte superior, que dice:

Registrado No. 1731 de 2006

Certificado Notarial

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seul, Corea

Sello dorado del notario, adherido debajo

En la parte inferior, caracteres en coreano.

En la siguiente página se encuentra el Poder otorgado por SHIN JOUNG YOUL el 7 de julio de 2006 a favor de Luz Helena Villamil-Jiménez y/o Mónica Vargas-Vargas. El Poder se encuentra escrito a dos columnas en inglés y español, y por ello no se traduce.

En la página siguiente se encuentra el certificado notarial, escrito a dos columnas en Coreano e Inglés que traduce (la parte de inglés):

Registrado No. 1731 de 2006

CERTIFICADO NOTARIAL

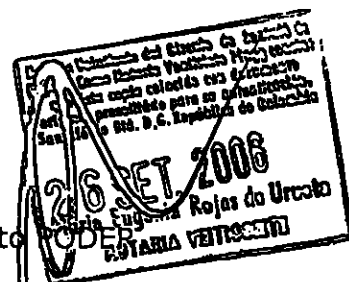
SHIN, Joung -Youl

personalmente compareció ante mí y admitió haber firmado el adjunto

Lo anterior se certifica hoy día 14 de JULIO de 2006 en esta oficina.

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

647-15, Yoksam-Dong



LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA OFICIAL P - TE FICIA
RES. NO. 0754 - MAYO 2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil J.

59

Gangnam-gu, Seúl, Corea

Firmado KANG, HYEON

Abogado

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea, para actuar como Notario Público desde el 9 de octubre de 1998, de acuerdo con la Ley No. 3594.

Al respaldo de esta página aparece:

Un sello en Inglés en tinta azul, que dice:

Visto por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea. Solamente es válido si se presenta ante las Misiones Extranjeras en la República de Corea. Seúl, Corea.

Firmado ilegible. M-Ian LEE, Director Asistente, División Consular.

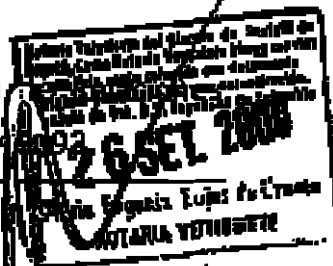
No. 33813.

Debajo, estampilla de 500, con sello en tinta.

A la derecha: Sello circular en tinta azul del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea.

A continuación se encuentra el Certificado No. 524 expedido el 25 de julio de 2006 por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, relativo a la firma del Sr. MI-LAN LEE quien en su calidad de Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea autenticó el Poder que antecede.

La firma del Cónsul de Colombia fue autenticada por el Ministerio Exteriores de Colombia el día 25 de septiembre de 2006, bajo el No. 48092



LUZ HELENA TILLAMOL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
REG. No. 0754 - MAYO 12/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Luz Helena Tillamol J.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Ur 48131
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DE SEMPERA
LAS FUNCIONES DEL

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 SEP 24 A 10:14

ues
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA S.C.



FIN DEL DOCUMENTO

Es traducción fiel y completa del documento en referencia.


Luz Helena Villamil Jiménez

Resolución No. 0754 de 18 de mayo de 2004
Ministerio del Interior y de Justicia

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
HLE. No. 0764 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA







公証人 太平洋
 法律事務所

전화: 3404-0001 (대표)
 공증: 3404-0401 -3

[제41호 서식]

Registered No. 1731 of 2006

NOTARIAL CERTIFICATE

Law Offices Of **Bac, Kim & Lee**

647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul, Korea



公証人 太平洋
 法律事務所



VILLAMIL - IP LEGAL SERVICES

CALLE 93-A No. 14-17 OFICINA 609
BOGOTÁ, COLOMBIA

POWER OF ATTORNEY

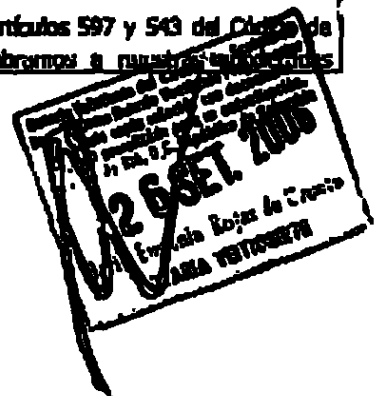
PODER

I, Shin Jung Yoon
domiciled at Samsung Veranda APT 103 - 1904
NACION-DONG, UMANER 437-804 (KOR)
hereby appoint LUZ HELENA VILLAMIL-JIMENEZ
and/or MONICA VARGAS-VARGAS of the law firm
VILLAMIL - IP LEGAL SERVICES as our attorneys in
Colombia with a special, ample and sufficient Power to
carry before the corresponding national offices and
authorities, whether administrative or judicial, in any
instance, stage or recourse, the necessary proceedings
to obtain patents, utility models and industrial designs;
registration of layout-designs of integrated circuits;
trademark registrations, commercial slogans, renewals,
recordal of assignments, mergers, changes of name or
domicile of owner, licenses of use, filing and prosecution
of oppositions, deposit of commercial names or engravings
and any other industrial property rights; sanitary
registrations before the Health Authorities; copyright
registrations before the Copyright Office; registration of
domain names before the Colombian NIC and
registration of plant varieties before the ICA. The
attorneys are hereby empowered to act in our behalf in
any instance or before any court, corporation, public
officer or authority in judicial, administrative,
contentious administrative or police actions; in
prescription or nullity proceedings; actions derived from
the obtainment or exploitation of licenses; unfair
competition actions; criminal actions; actions for
indemnification, damages, claims and precautionary
measures, or whatever similar or equivalent actions. To
this end, the attorneys are empowered to take before
the mentioned authorities and/or officials all the
necessary steps for the indicated purposes: To file
applications, lawsuits, claims, statements, formulate
descriptions, protests, recourses, claims, pay taxes and
installments and make all other payments determined
by law; request depositions, receive documents and
values; to settle, transact, submit to arbitration,
withdraw, waive, renounce and receive. The attorneys
are granted sufficient Power to receive service of notice
on our behalf, grant powers to represent the company
in or out of court, respond any claims or actions against
us and do whatever deemed necessary or convenient
before the administrative or judicial authorities for the
protection of our intellectual property in Colombia,
granting them also power to substitute this proxy and if
necessary, to revoke such substitutions.

For purposes of articles 597 and 543 of the Colombian
Code of Commerce we appoint the above named

Yo, SHIN JUNG YOON
domiciliado en SAMSUNG VERANDA APT 103 -
1904, NACION-DONG, UMANER 437-804 (KOR)
por el presente designamos a las doctoras LUZ HELENA
VILLAMIL JIMENEZ y/o MONICA VARGAS-VARGAS de la
firma **VILLAMIL - IP LEGAL SERVICES** como nuestros
apoderados en Colombia con poder especial amplio y
suficiente para actuar ante las oficinas y autoridades
colombianas administrativas, judiciales o de policía, en
cualquier instancia, etapa o recurso, en todo tipo de
procedimientos relativos a propiedad intelectual, propiedad
industrial y derecho sanitario relativos a: Patentes, modelos de
utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de
circuitos integrados; registro de marcas, lemas comerciales,
renovaciones, anotación de traspasos, fusiones, cambio de
nombre, cambios de domicilio, licencias de uso y demás
derechos de propiedad industrial; presentación y trámite de
oposiciones, depósito de nombres y marcas comerciales;
registros sanitarios ante las autoridades de salud, y registros
ante la Oficina de Derecho de Autor; registros de nombres de
dominio ante el NIC Colombiano, registros de productos ante
el ICA y registros de variedades vegetales ante el ICA. Las
apoderadas quedan además facultadas para intervenir en
nuestra representación como demandantes o como
demandados en cualquier instancia y ante cualquier juez,
corporación, funcionario público o autoridad en acciones
judiciales, administrativas, contencioso administrativas o de
policía, en acciones de caducidad o de nulidad; acciones
derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones
de competencia desleal, demandas penales; acciones de
indemnización, de perjuicios, de reclamo y medidas cautelares
y cualesquiera otras acciones o medidas similares o
equivalentes. A este efecto las apoderadas quedan facultadas
para dar ante las mencionadas autoridades y/o funcionarios
todos los pasos necesarios al objeto indicado: Elevar
solicitudes y demandas, formular descripciones, protestas,
declaraciones, apelaciones y reclamos, pagar impuestos,
solicitar testimonios, recibir documentos y valores, asistir y
audir. Se concede a las mandatarias poder bastante para
recibir notificaciones a nuestro nombre, otorgar poderes a
quienes voyen a representar a la compañía judicial o
extrajudicialmente, responder en juicio a todas las
reclamaciones o demandas que pudieren presentarse en
contra nuestra, y hacer cuanto fuere necesario ante las
autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden
para la protección de nuestra propiedad intelectual e industrial
en Colombia, dándoles asimismo facultad para sustituir el
presente y en caso necesario revocar dichos sustituciones.

Para los propósitos de los artículos 597 y 543 del Código de
Comercio Colombiano, nombramos a nuestras apoderadas



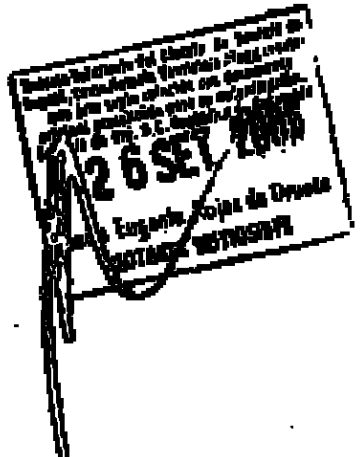
attorneys as our representative in Colombia, and therefore they are empowered to receive service of notices and to designate judicial or extra-judicial attorneys in our behalf in Colombia.	como nuestras representantes en Colombia, y por tanto queda facultados para recibir notificaciones y para nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para que nos representen en Colombia.
--	---

Given and executed at (Dado y firmado en) _____

On the (A los) 2. 14 day (días de) sept of (de) _____

By (Por) L. 76 02 _____

Title (Título) _____



등부 2006 년 제 1731 호

Registered NO.1731 of 2006

인 증

Notarial Certificate

위 위임장
신정일 손(는)

배기재원

SHIN, Joong-Youl

본좌의 명전에서 위 사서증서에 자기
가 서명날인 한 것임을 자인하였다.

personally appeared before me
and submitted his(her)
subscription to the attached
POWER OF ATTORNEY

2006 년 07 월 14 일

이 사무소에서 위 인증한다.

This is hereby attested on this
14th day of JULY, 2006
at this office

신평법률사무소

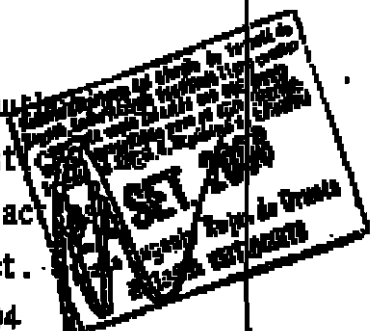
서울특별시 강남구 역삼동 647-15

Law Offices of Bae, King & Lee
647-15, Yoksam-Dong
Gangnam-gu, Seoul, Korea

공증담당 변호사

KANG, HYEON
Attorney-at-Law

This office has been authorized
by the Minister of Justice of the
Republic of Korea, to act as a
Notary Public since Oct.
1998 under Law No. 3594

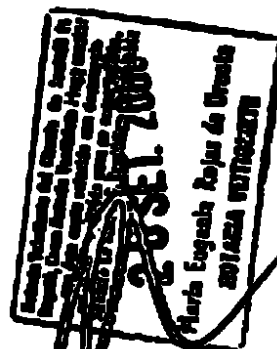


3381

Seen at the Ministry of Foreign Affairs and Trade
of the Republic of Korea, Valid only if submitted to
foreign missions in the Republic of Korea
Seoul, Korea

시 명 _____

No. _____ 이명기-Min LEE
직위 Assistant Director, Consular Div.





Embajada de la República de Colombia
Seúl, Corea

No. 524

Seúl, 25-JULIO-08

El suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Seúl, Corea, visto los documentos presentados por los interesados CERTIFICA; Que el Señor MI-LAN LEE quien autoriza el precedente documento, ejercía legalmente en la fecha allí expresada las funciones del Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo al registro que se lleva en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.


MANUEL SOLANO

Consejero
Encargado de Funciones Consulares



Esta certificación es válida para un documento de (5) páginas.

PAGADOS IMPUESTOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES
Valor: 24.00 dolares americanos



#1312, 13FL Kyobo B/O, Chongro 1ga, Chongro-gu, Seoul (110-714). Tel. 02) 7201363, Fax 02) 725 6959

E-mail: conasecul@yahoo.com

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 018/2006 de un documento escrito en Inglés, hecha el día 25 de septiembre de 2006 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con Licencia de Traductora expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia por Resolución No. 0754 de fecha 18 de mayo de 2004.

CESION

En la primera página se encuentra un documento escrito en inglés y con caracteres en Coreano en la parte superior, que dice:

Registrado No. 1737 de 2006

Certificado Notarial

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul, Corea

Sello dorado del notario, adherido debajo

En la parte inferior, caracteres en coreano.

En la siguiente página se encuentra el documento de Cesión del Invento Denominado ALTAVOZ PLANO QUE TIENE DISPOSITIVO DE GUIA DE PLACA DE BOBINA firmado entre HAN, Byung-Wan como cedente y SHIN, Joung-Youl como cesionario. El documento se encuentra escrito a dos columnas en Inglés y español, y por ello no se traduce.

En la página siguiente se encuentra el certificado notarial, escrito a dos columnas en Coreano e Inglés que traduce (la parte de inglés):

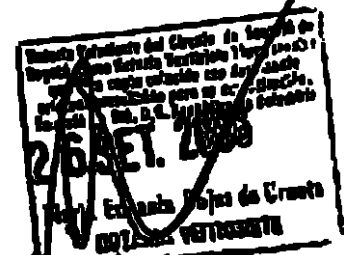
Registrado No. 1737 de 2006

CERTIFICADO NOTARIAL

HAN, Byung-Wan / CEDENTE &

SHIN, Joung -Youl / CESTIONARIO

personalmente comparecieron ante mí y admitieron haber firmado la adjunta CESION.



LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. NO. 0754 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Luz Helena Villamil

Lo anterior se certifica hoy día 18 de julio de 2006 en esta oficina.

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

647-15, Yoksam-Dong

Gangnam-gu, Seúl, Corea

Firmado OH, YANG WO

Abogado

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea, para actuar como Notario Público desde el 9 de octubre de 1998, de acuerdo con la Ley No. 3594.

Al respaldo de esta página aparece:

Un sello en Inglés en tinta azul, que dice:

Visto por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea. Solamente es válido si se presenta ante las Misiones Extranjeras en la República de Corea. Seúl, Corea.

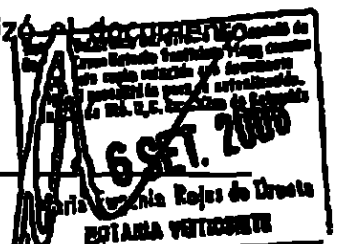
Firmado ilegible. M-Ian LEE, Director Asistente, División Consular.

No. 33812.

Debajo, estampilla de 500, con sello en tinta.

A la derecha: Sello circular en tinta azul del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea.

A continuación se encuentra el Certificado No. 523 expedido el 25 de julio de 2006 por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, relativo a la firma del Sr. MI-LAN LEE quien en su calidad de Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea autorizó el documento que antecede.



LUZ HELENA VILLAMIL
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 3724 - MAYO 16/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Luz Helena Villamil

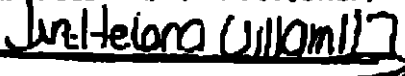
La firma del Cónsul de Colombia fue autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia el día 25 de septiembre de 2006, bajo el No. 48093.

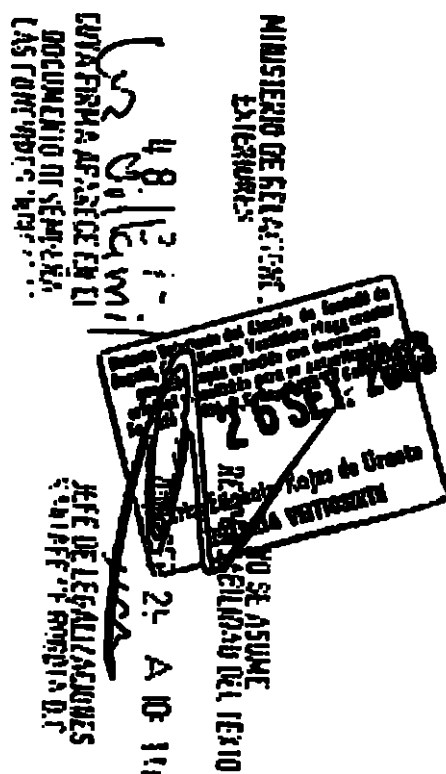
FIN DEL DOCUMENTO

Es traducción fiel y completa del documento en referencia.


Luz Helena Villamil Jiménez
Resolución No. 0754 de 18 de mayo de 2004
Ministerio del Interior y de Justicia

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE FIDEL
RES. NO. 0754 - MAYO 18/2004
MIO. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



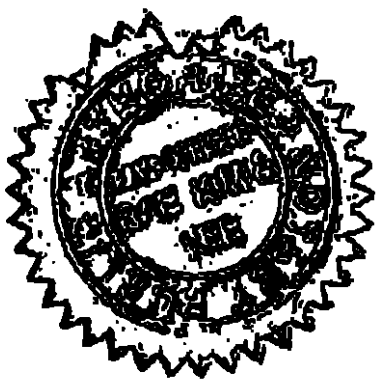


Registered No. 1737 of 2006

NOTARIAL CERTIFICATE

Law Offices Of **Bae, Kim & Lee**

647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul, Korea



**CALLE 93A No. 14-17, OFICINA 608
BOGOTA, COLOMBIA**

CESION DE PATENTE

(REQUIRE LEGALIZATION UP TO THE CONSULATE OF COLOMBIA, OR BY MEANS OF APOCOSTOLAR)
THIS DOCUMENT SHOULD BE LEGALIZED UP TO THE CONSULATE FOR COLOMBIA OR BY MEANS OF APOCOSTOLAR)



법률사무소 太平洋

(제42호서식)

등부 2006 년 재 1737

호

Registered No . 1737 of 2006

인 증

Notarial Certificate

위 양도증에
기재된 양도인 한병완, 양수인 신정원
등은

HAN, Byung-Wan/ ASSIGNOR &
SHIN, Joung-Youl/ ASSIGNEE

본직의 면전에서 위 사서증서에
자기가 기(서)명날인 한 것임을 자인
하였다.

personally appeared before me
and admitted his(her)
subscription to the attached

ASSIGNMENT

2006 년 07 월 18 일

This is hereby attested on
this 18th day of July, 2006
at this office.

이 사무소에서 위 인증한다.

법률사무소 太平洋

Law Offices of Bae, Kim & Lee

서울특별시 강남구 역삼동 647-15

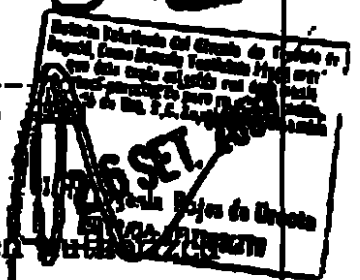
647-15, Yoksam-Dong
Gangnam-gu, Seoul, Korea

공증담당변호사

OH, YANG
Attorney-at-Law

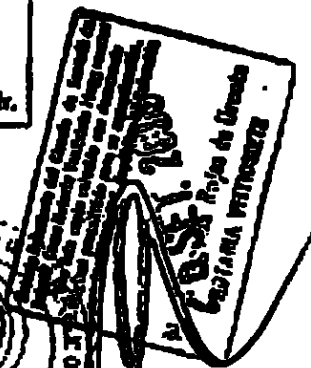
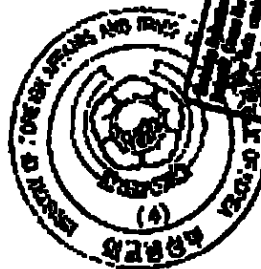
This office has been
by the Minister of Justice, the
Republic of Korea, to act as
Notary Public since Oct. 9,
1998 under Law No. 3594



Seen at the Ministry of Foreign Affairs and Trade
of the Republic of Korea, Valid only if submitted to
foreign missions in the Republic of Korea
Seoul, Korea

338

No. _____
시 '2
이장 Mi-lan LEE
제4 Assistant Director, Consular Div.





Embajada de la R pública de Colombia
Seúl, Corea

18
72

No. 523

Seúl, 25-JULIO-08

El suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Seúl, Corea, visto los documentos presentados por los interesados CERTIFICA; Que el Señor MI-LAN LEE quien autoriza el precedente documento, ejercía legalmente en la fecha allí expresada, las funciones del Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo al registro que se lleva en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.


MANUEL SOLANO
Consejero

Encargado de Funciones Consulares



267

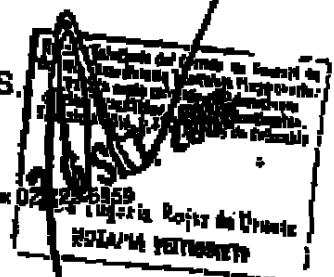
Esta certificación es válida para un documento de (5) páginas.

PAGADOS IMPUESTOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES.

Valor: 24.00 dolares americanos

#1312, 13Fl. Kyobo B/D, Chongro1ga, Chongro-gu, Seoul (115-714) Tel D2) 7201369, Fax D2) 7201369

E-mail: consesul@yahoo.com



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Mane
001-000000

CURAFRIMA APARECE EN EL
ORDENAMIENTO DESEMPLEO
LAS FUENTES DE TRABAJO



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 SEP 25 A 11:45

1100

REF DE LAS RELACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 71

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
VILLAMIL JIMENEZ LIZ RELENA
Apoderado(a) y/o Representante de
SHIN JOUNG-YOUL

REFERENCIA	Radicación No.	06 59696
	Solicitud internacional	KR2004/003156
	Fecha inicio fase nacional	05/07/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	3293
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cumplase
Dado en Bogotá DC, 13 JUL 2007


CLARA C. DE JAIMES
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (B)

adpa10